

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Anguita e Iniestola (Guadalajara) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Anguita.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de junio de 1971, en categoría tercera, clase décima, grado retributivo 15.
- 4.º Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don José Huarte Lozano, que lo es del Ayuntamiento de Iniestola.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de Pedroche y El Guijo, ambos de la provincia de Córdoba, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Pedroche y El Guijo, de la provincia de Córdoba, a efectos de sostener una plaza de Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Pedroche.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de mayo de 1971, en segunda categoría, clase séptima, con el grado retributivo 18, y
- 4.º Designar como Secretario propietario de la Agrupación a don José Barbancho Gallego-Largo, que en la actualidad es Secretario propietario de Pedroche.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al «Club Náutico de Ampolla» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Ampolla, en el término municipal de Perelló (Tarragona), con destino a instalaciones deportivas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al «Club Náutico de Ampolla» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Término municipal: Perelló.
Superficie aproximada: 342 metros cuadrados.
Destino: Edificación para instalaciones deportivas.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de forma rectangular con ajardinamiento, zona verde, porche de entrada al edificio y escalera de acceso a la terraza superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Dow Unquinesa, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao (Vizcaya) para la construcción de un puente para peatones y paso de tuberías.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Dow Unquinesa, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del puerto de Bilbao.
Superficie aproximada: 93 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un puente para peatones y paso de tuberías sobre el río Udondo, con el fin de comunicar las zonas de la fábrica de la Sociedad, sitas a un lado y otro de dicho río.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Puente de estructura metálica con una plataforma situada a la cota 9,950 metros sobre la pleamar viva equinoccial y una luz entre apoyos de 27 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de marzo de 1971.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Lorenzo Quiles Boix la ocupación de terrenos de dominio público en la zona portuaria de Santa Pola (Alicante) para la construcción de parte de un edificio.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lorenzo Quiles Boix una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Zona Portuaria de Santa Pola.
Superficie aproximada: 87,40 metros cuadrados.
Destino: Construcción de parte de un edificio.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 84 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Parte de un edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de marzo de 1971.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 36,9 al 80,1. Tramo: Valmojado-Santa Olalla, término municipal de Santa Olalla.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 27 de octubre de 1970 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 36,9 al 80,1. Tramo: Valmojado-Santa Olalla. Provincia de Toledo», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.138-E.

RELACION QUE SE CITA
 Término municipal de Santa Olalla

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Miguel Montero	1.518,50	Parcial	Viña	24	6	1971	16
2	D. Miguel Montero	3.625,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
3	D.ª Petra Velázquez	2.518,50	Parcial	Viña, 1.431; erial, 1.187,50	24	6	1971	16
4	D. Antonio Peña Díaz	383,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
5	D. Eusebio Esteban Laureano	435,10	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
6	D. Urbano Esteban Laureano	772,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
7	D. Aurelio Mosquera Vélez.—Almogara	5.103,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
8	D. Fernando Gómez de Agüero	629,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
9	D. Atanasio Giménez	2.677,50	Parcial	Erial	24	6	1971	16
10	D. José García Usano	4.287,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	16
11	D. Manuel Ferrer Urtegal	666,00	Parcial	Barbecho	24	6	1971	16
12	D. Tomás López.—Casarrubias	5.840,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
13	D. Gerardo Gómez	1.317,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
14	D. Aureliano Cambon Rodríguez	649,75	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
15	D. Tomás López	180,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
16	D. Serapio Rocio Blanco	2.125,25	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
17	D.ª Carmen Rivera	1.010,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
18	D. Jacinto Rodríguez	285,00	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
19	D. Pablo Fernández	840,50	Parcial	Barbecho	24	6	1971	17
20	D. Teodoro Zurita	1.174,50	Parcial	Cereal	24	6	1971	17
21	Desconocido	1.355,00	Parcial	Erial	24	6	1971	17
22	D. José García Ursano	1.409,25	Parcial	Erial	24	6	1971	17

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, relativa a expediente de expropiación forzosa con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del «Proyecto modificado de prechos de las obras de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hernani».

Aprobado técnicamente dicho proyecto y declaradas las obras de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para su realización, por Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 23 de junio de 1971 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Casa Consistorial de San Sebastián y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Lasala, número 2, 2.º, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de fincas afectadas

Finca número 15. Herederos de don José Martín Marichalar. 570 metros cuadrados. Monte bajo.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—3.183-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Padrón (La Coruña). Expediente VI».

Expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la «Zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Padrón (La Coruña). Expediente VI».

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967,

aprobado por la Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley, la declaración de utilidad pública se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas números 161, 162, 447 a 480 y 900 a 906, afectadas por el canal y deredes de acequias, desagües y caminos de servicio de dicha margen derecha.

A tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 14 de junio próximo, de diez a catorce horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuere necesario; pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y, asimismo, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el mismo acto se efectuará el abono de los depósitos previos y, en su caso, de las indemnizaciones por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.193-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 5), término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 5), término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto de Ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto